

## AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

**CVE-2017-4185** *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

No pudiéndose efectuar la notificación personal al desconocerse el domicilio, es por lo que, en aplicación del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica la incoación del expediente de baja de oficio del Padrón de Habitantes de los vecinos que a continuación se relacionan; debido a que no se encuentra acreditado que cumplan con la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado en el Padrón.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial, a fin de que puedan efectuar cuantas alegaciones consideren oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos consideren oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos consideren necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido dicho plazo, sin que haya presentado alegación alguna, y previo los trámites pertinentes, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes.

— ANTONIO MANUEL DE ALMEIDA Y CRUZ, con NIE X 7534737-Y con domicilio en c/ La Molina, nº 244 -39450- ARENAS DE IGUÑA (CANTABRIA).

— ARMANDA SARA DA SILVA CRUZ, con NIE X7588854G con domicilio en c/ La Molina, nº 244 -39450- ARENAS DE IGUÑA.

Arenas de Iguña, 28 de abril de 2017.

El alcalde,  
Pablo Gómez Fernández.

2017/4185